

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Granada
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La modificación propuesta está motivada por la necesidad de adaptar el plan de estudios del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (MICCP) a las demandas profesionales de los egresados y se centra en dos aspectos fundamentales: oferta de optatividad que facilite una especialización, actualmente inexistente; y mejorar la adquisición de competencias transversales y tecnológicas muy valoradas en la actualidad por los empleadores.

También se ha realizado la actualización de los contenidos de distintos apartados, para recoger los cambios normativos producidos, los cambios en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada, así como para dar respuesta a los requerimientos de forma de esta nueva aplicación.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se ha actualizado la información recogida en el enlace que contiene las normas de permanencia.

Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a actualizar los apartados relativos al número de ECTS de matrícula mínima y máxima, tanto para el primer año como para el resto de años.

Criterio 3. Competencias

Se eliminan las competencias específicas que estaban asignadas al “Módulo de Formación General”, que ahora pasa a ser optativo, quedando ahora incluidas dentro del apartado de Observaciones del citado módulo.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han actualizado los contenidos acordes con los cambios producidos en la estructura, denominación de los órganos de Gobierno y las políticas desarrolladas por la Universidad de Granada.

Se incorporan los Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y necesidades socioeconómicas

Se incorpora en este documento el perfil de ingreso y los criterios de admisión.

En relación a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se hace referencia a la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015 y a su modificación por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018 y de 29 de junio de 2020.

Igualmente, se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad y de todo el estudiantado independientemente de la modalidad en que se matricule (presencial/semipresencial/virtual).

Se reflejan los cambios producidos en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos. Se incluye la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015, y modificada por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018 y de 29 de junio de 2020.

Se describe en la memoria la existencia de complementos formativos en un Módulo de Formación General compuesto por 8 asignaturas que contempla la posible exigencia de

formación adicional necesaria que tendrá en cuenta, especialmente, la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas por el estudiante en los planes de estudio de origen y los previstos en el plan de estudios del Máster. Este módulo recoge los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para adquirir las competencias específicas fundamentales de la Ingeniería Civil para los graduados de las menciones de Construcciones Civiles, Hidrología y Transportes y Servicios Urbanos. El objeto del mismo es facilitar al alumnado que ha cursado dichas menciones que complete las competencias específicas de las tres especialidades citadas, y pueda afrontar con garantías las asignaturas de los módulos específicos del Máster. De esta forma, los estudiantes podrán cursar hasta un máximo de 30 ECTS en función de su formación previa, siendo la Comisión Académica del Máster (CAM) quien decida sobre las asignaturas a cursar.

Dada la importancia de este módulo, necesario para que existan garantías de que la formación del Máster cubre totalmente las competencias de la profesión regulada de la ingeniería de caminos, canales y puertos, la aplicación correcta de estos complementos será objeto de especial consideración en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Se incorpora un Plan de Acción Tutorial del Máster (PAT). Este Plan se desarrolla contando con todo el profesorado implicado en el título, garantizando que todos los estudiantes tengan asignados un tutor.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se propone la modificación de la oferta de optatividad, manteniendo el “Módulo de Formación General” para aquellos alumnos que necesiten cursarlo. Estas asignaturas, dependiendo de los estudios realizados por el estudiante durante su formación como graduado/a en Ingeniería Civil, es obligatorio que las cursen aquellos que no han adquirido las competencias correspondientes en su grado de origen. Para aquellos alumnos que no necesiten cursar estas asignaturas, se amplía la oferta de optatividad para que completen los créditos optativos con hasta 30 ECTS de una oferta de asignaturas que complementa su formación. En este módulo, las antiguas competencias específicas que estaban asignadas al “Módulo de Formación General”, se han incluido ahora dentro del apartado de Observaciones del citado módulo.

Se establece el Itinerario de asignaturas del “Módulo de Formación General” a cursar en función de la Mención de procedencia del Grado en Ingeniería Civil, que como máximo serán cursados por los estudiantes en caso de no haberlas superado durante sus estudios de grado. La Comisión Académica del Máster valorará el expediente académico de Grado del estudiante y determinará cuales son las asignaturas que deberá superar.

Se propone el cambio de contenido de las siguientes asignaturas: “Gestión Integral de

Proyectos y Obras”, “Simulación y Análisis de Sistemas en Ingeniería Ambiental” y “Planificación, Diseño y Gestión Avanzada de Obras Hidráulicas”.

Se propone el cambio en el resultado del aprendizaje de las siguientes asignaturas: “Simulación y Análisis de Sistemas en Ingeniería Ambiental” y “Planificación, Diseño y Gestión Avanzada de Obras Hidráulicas”.

Se propone el cambio de denominación de tres asignaturas sin modificación de las competencias ni créditos asignados: “Análisis Avanzado de Estructuras” por “Ampliación de Análisis de Estructuras”, “Análisis Numérico” por “Simulación y Análisis de Sistemas en Ingeniería Ambiental”, “Mecánica de Fluidos Avanzada” por “Mecánica de Fluidos Avanzada y Computacional” y “Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística y Territorial” por “Planificación y Gestión Urbanística”.

Se propone el cambio de semestre de la asignatura “Ordenación, planificación y gestión urbanística y territorial” (propuesta como nueva denominación “Planificación y Gestión Urbanística”), “Análisis Avanzado de Estructuras” (propuesta como nueva denominación “Ampliación de Análisis de Estructuras”).

Se ha incorporado información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida mantenida por la Universidad de Granada con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario.

Se ha añadido información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y vertical conforme a la Normativa reguladora de los Estudios de Máster Universitario en la Universidad de Granada.

Se ha procedido a actualizar el carácter del Trabajo Fin de Máster.

Se incluye información sobre el compromiso social de la Universidad de Granada para fomentar el diseño curricular para todas las personas, manifestado a través de mecanismos o acciones específicas, entre las que cabe destacar la inclusión de algunos indicadores concretos en el Contrato Programa de los departamentos con docencia en las titulaciones de máster relacionados con la inclusión, la igualdad y la sostenibilidad.

Criterio 6. Personal académico

Se propone la actualización de la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster. Los cambios producidos en el Máster han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada una vez comprobados los

méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas.

Se ha añadido/actualizado la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres. También se ha añadido/ actualizado la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos para la gestión del máster en coordinación con la Escuela Internacional de Posgrado.

Se han incorporado los mecanismos de que se dispone en la UGR para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se han incorporado dos tablas con información sobre las prácticas externas y los convenios firmados. La información aportada garantiza que todos los estudiantes puedan realizar las prácticas externas.

Se ha introducido información que justifica la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles de la Escuela Internacional de Posgrado y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Se ha introducido información sobre los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad de Granada.

Se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

Criterio 8. Resultados previstos

Se han incorporado los Indicadores de Rendimiento Académico basándose en la trayectoria del título (últimos cursos académicos del Máster ICCP) y a los datos de referencia de títulos de la misma rama de conocimiento extraídos del SIIU.

Se ha actualizado la información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha actualizado la información que recoge el cronograma de implantación, manteniendo un histórico.

Se ha incorporado información sobre el procedimiento de suspensión del título y los derechos del estudiantado afectado así como información referente al Procedimiento de adaptación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego